



Resolución Ejecutiva Regional N° 0166 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **02 ABR. 2012**

CONSIDERANDO:

Que, en el acta de acuerdos de fecha 20 de enero del año 2012, para la conformación del grupo impulsor de la Cuenca San Juan – Chincha, los representantes de los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, en base a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG, acordaron conveniente la conformación del grupo impulsor para el proceso de creación del **Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca SAN JUAN, CHINCHA – CASTROVIRREYNA**, debiendo presentar ante la **Autoridad Nacional de Agua (ANA)**;

Que, en la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 51°, inciso c) precisa que es función de los Gobiernos Regionales en materia agraria participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de la entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Art. 24° de la Ley 29338 Ley de los Recursos Hídricos señala.- Los consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante Decreto Supremo, a iniciativa de los Gobiernos Regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. Los Consejos de Cuenca son de dos (2) clases, clase: 2. Consejo de Cuenca Interregional, cuando dentro del ámbito de la Cuenca existen dos (2) o más Gobiernos Regionales;

Que, para impulsar la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en el ámbito de la Región Ica y Huancavelica es necesario se realicen diferentes acciones (acopio de información, talleres, preparación de Expedientes Técnicos, etc.) la que debe estar a cargo de un Grupo Técnico promotor el mismo que debe ser designado para el desarrollo de las siguientes funciones: **a) Acopiar y consolidar la información básica respecto a las características biofísicas ambientales y de los actores que intervienen en la gestión del agua en el ámbito de acción del mismo.; b) Desarrollar Talleres de inducción con representantes de las instituciones con el propósito de movilizar la participación de las diversas organizaciones de usuarios y de la sociedad civil.; c) Gestionar la preparación del Expediente Técnico de creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca SAN JUAN, CHINCHA – CASTROVIRREYNA y su elevación a la instancia regional para su trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en cumplimiento a lo dispuesto por los dispositivos legales;**

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional, mediante la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27702 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a los Miembros del Grupo Técnico Promotor e Impulsor, para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca **SAN JUAN CHINCHA – CASTROVIRREYNA**, y que tendrá como función las señaladas en el tercer considerando de la presente, la que estará constituida por los siguientes representantes:

1. GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-ICA.
2. GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-HUANCAMELICA.
3. GERENTE SUB REGIONAL DE CHINCHA-ICA.
4. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CASTROVIRREYNA

5. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
6. GERENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DE LA CUENCA HIDROGRAFICA SAN JUAN.
7. GERENTE GENERAL DE SEMAPACH.
8. DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA SAN JUAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de las funciones del designado Grupo Promotor e Impulsor para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca SAN JUAN CHINCHA – CASTROVIRREYNA, deberá contar con el apoyo de un representante de la Autoridad Local de Agua del ámbito de la Provincia de Chincha.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados, así como de las Instituciones, Organizaciones y demás instancias administrativas del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALVARO NAVARRO CABANILLAS
 PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de abril del 2012

Oficio N° 0580-2012-GORE ICA/UAD

Señor: PREISDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0166 - 2012 de fecha 02-04-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
 Jefe (e)